La Paz-Cesar, 12 de mayo de 2025

PARA: GLORIA BLANCO CHARRYS. – Jefe de Talento Humano.

DE: WILSON RINCON ALVAREZ – Alcalde Municipal.

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

Cordial saludo,

En atención a sus competencias como coordinadora de la planta global de personal de la administración municipal, y en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual hace referencia a que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, me permito solicitarles que por favor se sirva certificar si dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de La Paz-Cesar, existe un funcionario disponible para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS TRAMITES JURIDICOS Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN MATERIA CONTRACTUAL A LA OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR** y que, aun habiendo personal en la Administración, el personal es insuficiente, para realizar las siguientes actividades:

1. Gestionar el cumplimiento de los deberes del municipio de La Paz en los procesos contractuales que se adelanten a solicitud de las dependencias y secretarías de la Alcaldía Municipal de La Paz, Cesar.

2. Proyectar solicitudes, conforme a las indicaciones recibidas por parte del Jefe de Oficina Jurídica y Contratación Estatal.

3. Apoyar en los procesos de contratación de la alcaldía con la proyección de la documentación de los mismos.

4. Controlar y tramitar la documentación asociada a los asuntos de competencia de la oficina jurídica, de conformidad con la normatividad y procedimientos aplicables.

5. Efectuar revisión, corrección o elaborar los documentos que integran los procesos contractuales, a saber, estudios previos, análisis de sector, pliegos de condiciones, actos de apertura, invitaciones, justificaciones de la contratación, entre otros, adelantados por cualquier dependencia de la Alcaldía Municipal de La Paz, Cesar, conforme sea solicitado.

6. Proyectar contratos civiles y comerciales, convenios de asociación, contratos de colaboración, convenios interadministrativos, entre otras figuras contractuales, que pretenda suscribir la Alcaldía Municipal de La Paz, Cesar, procurando que aquellos comporten legalidad conforme al Código Civil, Código de Comercio, Constitución Política, Estatuto de Contratación Pública y en general las normas, principios de derecho y jurisprudencia aplicables a cada caso particular.

7. Emitir conceptos jurídicos en materia de contratación estatal, conforme sea requerido por cualquier dependencia de la Alcaldía Municipal de La Paz, Cesar.

Atentamente,

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal